



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 28 DE ABRIL DE 1983

NÚM. 95

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones SUBSECRETARIA Sección de Expropiaciones

ASUNTO: Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de RENFE "Supresión del paso a nivel en el p. k. 324/129, de la línea Palazuelo-Astorga", en el t. m. de La Bañeza (León).

Finalizado el plazo de la información pública abierto a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar el día 5 de mayo de 1983 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de La Bañeza (León) y pertenecientes a los siguientes titulares:

Finca n.º 1.—Propietario: D. Pedro Páramo Lobato.—Superficie a expropiar: 295 metros cuadrados.

Finca n.º 2.—Propietario: D.ª Evelia Fernández Mata.—Superficie a expropiar: 1.210 metros cuadrados.

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de La Bañeza a las diez horas del día indicado donde deberán comparecer los interesados con los documentos que

acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 21 de abril de 1983. — El Subsecretario, P. D.—O. M. 27-12-1982. El Director General de Servicios (ilegible). 2540

Excmo. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE CISTIERNIA EDICTO

Don Pedro Luna Sánchez-Alamo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Agustín Muñoz de la Varga, de Cistierna, por el concepto, ejercicio e importe que luego se dirá, con fecha de hoy fue dictada la siguiente:

"Providencia: Notifíquese la diligencia de embargo al deudor, y requiérasele para que haga entrega inmediata del vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación, a Talleres Hijos de Teófilo Díez, con domicilio en Cistierna, c/ Calvo Sotelo, 9, a quien el ejecutor nombra provisionalmente depositario, en cumplimiento de la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, bajo apercibimiento de que de no entregarlo serán de su cuenta cuantos gastos se originen en su búsqueda, captura, depósito, precinto y suplido de documentación.

Requírase al deudor, don Agustín Muñoz de la Varga, para que en el

plazo de ocho días nombre depositario y perito tasador del vehículo embargado, advirtiéndole que, de no nombrarlos o en el caso de no recaer la designación en personas de solvencia económica y capacidad profesional respectivamente, será nombrado depositario por la Alcaldía, y en su defecto se tendrá por definitivamente nombrado al que lo ha sido provisionalmente, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el ejecutor.

Ordénese a la correspondiente Jefatura de Tráfico tome la correspondiente anotación a favor del Estado, en el expediente del vehículo embargado, a efectos de constancia en la transferencia que del mismo pudiera hacerse a terceras personas, y cúrsese orden a las autoridades competentes para que se proceda a la captura, depósito y precinto del vehículo en el lugar en que fuere hallado, poniéndolo acto seguido, a disposición de esta Recaudación".

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia es la siguiente:

"Diligencia: Ante la imposibilidad de llevar a cabo la aprehensión del vehículo que luego se dirá, en el momento de la práctica de la diligencia de embargo, por desconocer su paradero, de conformidad con lo establecido en el art. 1145 del Reglamento General de Recaudación y Regla 62-6 de su Instrucción, ha sido declarado embargado, como de la propiedad del deudor, don Agustín Muñoz de la Varga, el siguiente vehículo: LE-1766-I, quedando afecto por virtud de este embargo a las responsabilidades

de este expediente, por los siguientes débitos:

Certificación número 6850 de C. Beneficios	24.000
20 % de recargos de apremio	4.800
Presupuesto para costas y gastos	1.500

Total débitos perseguidos 30.300

Se advierte al deudor y a cuantos puedan ser interesados, que de no estar conformes con el embargo practicado, y con los requerimientos que se hacen en la transcrita providencia, podrán recurrir en el plazo de quince días, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma establecida en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte también a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Cistierna, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.—El Recaudador, Pedro Luna Sánchez-Alamo.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2003

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 10 KV y centro de transformación de 250 kVA, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Manuel González Alba.—Quintanilla de Babia (León).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Mina Mora Primera bis, paraje La Mora, Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia eléctrica disponible en mina Mora Primera bis.

d) Características principales: Parte de una columna metálica de la línea a 10 KV de Hidroeléctrica La Prohida de Quintanilla de Babia a La Mora y acaba en la Caseta adjunta al pozo-plano en construcción por mina «Mora 1.ª bis». Tiene una longitud de 126 m. con un poste intermedio de hormigón y va toda ella en terrenos particulares. El conductor es de al-ac LA-30, la suspensión por cadenas de un aislador Esperanza con herraje Madre. El transformador de 10-20 Kv/

230-127 V y 250 KVA va montado en caseta y está protegido con dispositivos antipájaro, seccionador tripolar y posibles APR de 25 A. En la parte de B. T. van contadores de activo y reactivo y los interruptores y fusibles unipolares de cada circuito.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.040.169 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Minas), sito en c/ Santa Ana, n.º 37, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 18 de abril de 1983. — El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2489

Núm. 1678.—1.800 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo Confederación Hidrográfica del Norte de España INFORMACION PUBLICA

ANUNCIO Y NOTA EXTRACTO

Por resolución de la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España de fecha 14 de marzo de 1983, se autoriza la incoación del expediente de información pública de las obras del "Proyecto 02/83 de abastecimiento y saneamiento de Salas de Barrios, Ayuntamiento de Ponferrada (León)".

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

Las obras proyectadas consisten, en lo referente al abastecimiento, en la ejecución de las redes principal y de bombeo, así como la tubería de conexión con el depósito existente, con tuberías de diámetro 110, 75 y 63 milímetros y longitud total de 2.843 metros. También se incluyen la construcción de una caseta de bombas y la instalación de dos grupos, arqueta de toma subterránea, desagües, ventosas y otras obras complementarias necesarias para una correcta funcionalidad del conjunto.

Las obras de saneamiento comprenden la instalación de tuberías de diámetro 30 y 40 centímetros y longitud total de 1.466 metros; así como la construcción de pozos de registro y otras obras complementarias. Todas las obras se sitúan en terrenos del Ayuntamiento de Ponferrada.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras que se prevén, puedan presentar sus

reclamaciones durante el expresado plazo en el Ayuntamiento de Ponferrada o en esta Confederación Hidrográfica del Norte de España, en cuyas oficinas sitas en Oviedo —Plaza de España, número 2— y Ponferrada —Poblado del Embalse de Bárcena—, se hallarán de manifiesto el expediente y el proyecto para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de abril de 1983.—El Ingeniero Director, P. A., Ramón Llamas Lérica.

2541

Núm. 1719.—1.710 ptas.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

I. C. O. N. A.

Servicio Provincial de León

VIAS PECUARIAS

ANUNCIO DEL COMIENZO DE OPERACIONES DE CLASIFICACION

Acordada por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura la realización de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Villamejil, de esta provincia y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de 3 de noviembre de 1978, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones de referencia darán comienzo a las diez horas del día 21 de junio de 1983, teniendo como punto inicial de reunión la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Villamejil.

Esta Jefatura ha designado a la Brigada 3.ª de este Servicio Provincial para la realización de dichos trabajos ostentando el Ingeniero de Montes de este Servicio que se designe la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados, podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que considere oportunas.

León, a 19 de abril de 1983.—El Jefe Provincial, J. Derqui. 2538

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial del ICONA de León

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

Por delegación de:

La Junta Administrativa de Santa María del Condado.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajen-

nación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas

de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la casa concejo donde se realice la subasta.

LE-10.564, denominado "San Pelayo", constituido por el monte de Utilidad Pública núm. 114, de la pertenencia de Santa María del Condado, término municipal de Vegas del Condado, con una superficie estimada de 965 Has.

AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Perdiz	20	20	25	25	30	35	40	45	50	60
Liebre	10	10	12	15	17	20	22	25	27	30

La valoración anual del aprovechamiento es de cuarenta y cinco mil doscientas ochenta pesetas en precio base, noventa mil quinientas sesenta pesetas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Santa María del Condado a los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las 12 horas del referido día.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del costo medio de vida.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de

León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

"Don vecino de con residencia en (calle, plaza, etc.) núm. de años de edad, con D. N. I. núm. en nombre propio (o en nombre de (1) cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. de fecha la cantidad de (en número y en letra) pesetas".

(1) Cuando sean más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 19 de abril de 1983.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

2535 Núm. 1717.—3.960 ptas

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de abril de 1983, la iniciación de oficio de expediente para la inclusión en el Registro Municipal de Solares y Otros Inmuebles de Edificación Forzosa, de la finca número 6 de la calle Escurial, se hace público para general conocimiento y para que cuantas personas se consideren interesadas, puedan alegar ante este Excmo. Ayuntamiento y en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

cuanto estimen conveniente en defensa de sus derechos, así como aportar o proponer las pruebas oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.c) y d) del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares.

León, 19 de abril de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2490 Núm. 1720.—750 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por don Honorio Alonso Alonso se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de pescado fresco en la calle José María Goy, 4, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 18 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2429 Núm. 1722.—600 ptas.

Por don Baltasar Carro Pérez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fábrica de mantecadas en la calle La Cruz, 14, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 19 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2501 Núm. 1723.—600 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el vecino D. Constancio Peñin Vivas, ha solicitado licencia para instalar un tanque aéreo de 4.190 L. de G.L.P. (1.800 Kg.), en la alfarería sita en la C/ Castro, s/n., de la localidad de Jiménez de Jamuz.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, 15 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2421 Núm. 1684.—510 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 18 de abril de 1983, el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, se halla expuesto el expediente en las oficinas municipales durante 15 días hábiles. En este periodo podrán formularse reclamaciones contra el citado expediente. De no producirse se entenderá aprobado definitivamente. El resumen a nivel de capítulos es del siguiente tenor:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	33.488.679
2. Impuestos indirectos	9.580.450
3. Tasas y otros ingresos	35.606.000
4. Transferencias corrientes	34.970.197
5. Ingresos patrimoniales	2.004.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	359.000
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO ...	116.008.326
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	55.174.309
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	35.000.000
3. Intereses	6.631.265
4. Transferencias corrientes	7.056.991
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	8.197.028
8. Variación de activos financieros	250.000
9. Variación de pasivos financieros	3.698.733
TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO ...	116.008.326

La Bañeza, 19 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).
2467 Núm. 1675.—1.620 ptas.

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	3.000.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	10.696.391
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	10.193.625
TOTAL INGRESOS	24.390.016
GASTOS	
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	21.586.807
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.803.209
Cap. 8.—Variación de activos financieros	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros	
TOTAL GASTOS	24.390.016

Los interesados a que hace referencia el artículo veinticinco del Real Decreto Ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Carrizo de la Ribera, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2497 Núm. 1676.—1.310 ptas.

Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 1.606.645 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	178.359
2. Impuestos indirectos	109.998
3. Tasas y otros ingresos	241.300
4. Transferencias corrientes	969.359
5. Ingresos patrimoniales	50.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	57.629
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	1.606.645
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	788.540
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	564.137
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	15.667
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	180.666
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	57.629
TOTAL	1.606.645

En Prado de la Guzpeña, a 21 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2472 Núm. 1677.—1.490 ptas.

Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, por un importe de 2.601.165 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
1. Impuestos directos	889.679
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	251.000
4. Transferencias corrientes	816.486
5. Ingresos patrimoniales	494.000
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación de inversiones reales	
7. Transferencias de capital	
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	
TOTAL	2.601.165
GASTOS	
A) Operaciones corrientes	
1. Remuneraciones del personal	299.844
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	2.229.828
3. Intereses	
4. Transferencias corrientes	22.131
B) Operaciones de capital	
6. Inversiones reales	
7. Transferencias de capital	40.645
8. Variación de activos financieros	
9. Variación de pasivos financieros	8.717
TOTAL	2.601.165

San Millán de los Caballeros, a 23 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2555 Núm. 1733.—1.490 ptas.

Ayuntamiento de Valdepolo

La Corporación Municipal, en sesión plenaria del día 23 de febrero de 1983, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se somete a información pública: *Plan de obras y Servicios 1983*.— Por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión se tomó el acuerdo de solicitar de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León el correspondiente aval para hacer frente a la aportación de seis millones ciento cincuenta mil (6.150.000) pesetas, que corresponde abonar a este Ayuntamiento en la segunda fase de las obras de "Construcción de Casa Consistorial y Consultorio Médico en Quintana de Rueda", incluida en el Plan de 1983 por la Excelentísima Diputación Provincial de León. Se acuerda, igualmente, facultar al señor Alcalde D. Efsio García de la Varga para formalizar y firmar dicho aval, así como ofrecer como garantía la cantidad de siete millones de pesetas, que este Ayuntamiento percibirá de la Delegación de Hacienda, a través del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, y de los impuestos directos durante el ejercicio de 1983.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que las personas puedan examinar el expediente por término de quince días y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Quintana de Rueda, a 20 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2462 Núm. 1683.—1.110 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

De conformidad con el Real Decreto 1.531/1979, de 22 de junio, la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1983, acordó señalar las asignaciones por gastos de representación y dietas a sus 9 miembros electivos, correspondientes al ejercicio económico de 1982, de la siguiente forma:

Alcalde, 72.720 pesetas año.

A 8 Concejales a 28.000 pesetas cada uno, 224.000 pesetas año.

Total, 296.720 pesetas año.

El total, representa el 4,94 % de los 6.000.000 de pesetas a que alcanzaba el presupuesto ordinario del referido ejercicio de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noceda del Bierzo, 20 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2492 Núm. 1725.—690 ptas.

Ayuntamiento de Villadangos del Páramo

Por D. Isidro González Fuertes, vecino de Villadangos se ha solicitado licencia municipal para la apertura de bar-merendero en la calle de las Cuevas de Villadangos.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-XI-1961, quedando el expediente en la Secretaría municipal a disposición del público por término de diez días hábiles. En dicho plazo se pueden examinar y se admiten reclamaciones al mismo.

Villadangos, 18 de abril de 1983.—El Alcalde (ilegible).

2431 Núm. 1730.—540 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo: 15 días hábiles

Villaturiel	2420
Oseja de Sajambre	2422
Villamanín	2432
Bustillo del Páramo	2463
Valencia de Don Juan	2464
Benavides de Orbigo	2465
Santa Maria de Ordás	2493
Astorga	2496
Mansilla Mayor	2498
Castroalbón	2502
Vega de Valcarce	2542
Congosto	2545
Villares de Orbigo	2552

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Astorga	2495
Vega de Valcarce	2542

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Villamañán	2428
Arganza	2419
Cuadros	2459
Carrocera,	2461
Candín	2494
Mansilla Mayor	2499
Castroalbón	2502

EXPEDIENTES DE CREDITO

Villamol, Expediente de habilitaciones de suplementos del presupuesto ordinario.	2491
--	------

PADRONES

Arganza, Padrón de beneficencia municipal de 1.983.—15 días. 2425

Cuadros, Padrón municipal de arbitrios varios de 1983.—15 días 2459

Carrocera, Padrón municipal de arbitrios municipales varios, ejercicio de 1983.—15 días. 2461

Candín, Padrón de los diferentes arbitrios y exacciones para el presente año 1983.—15 días. 2494

Borrenes, Padrón de arbitrios municipales varios para el ejercicio de 1983. 15 días hábiles. 2546

CUENTAS

Onzonilla, Cuenta general del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y de administración del patrimonio de 1982.—15 días y 8 más. 2460

Oseja de Sajambre, Cuenta general del presupuesto de 1982, juntamente con todos sus justificantes, así como la de valores independientes y auxiliares y la del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 2422

Villamol, Liquidación del presupuesto de 1982, cuenta presupuesto ordinario de 1982, cuenta del presupuesto de inversiones, Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.—15 días. 2491

Villazanzo de Valderaduey, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes a los ejercicios de 1980 y 1981.—15 días y 8 más. 2500

Villadecanes-Toral de los Vados, Cuentas generales del presupuesto y de patrimonio del ejercicio de 1982. 15 días y 8 más. 2543

Cistierna, Cuentas de liquidación de presupuestos ordinario y de inversiones, cuenta de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes a 1982.—15 días y 8 más. 2553

Cistierna, Cuenta de liquidación del presupuesto extraordinario de liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1978. 15 días y 8 más. 2553

Santa Elena de Jamuz, Cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1978, 1979, 1980, 1981 y 1982. 15 días y 8 más. 2554

Entidades Menores

Junta Vecinal de Zotes del Páramo

Confeccionada la liquidación del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, que constituyen las cuentas de esta Entidad Local Menor correspondientes a dicho año, quedan de manifiesto al público en el domicilio de esta Junta Vecinal, para que puedan ser examinadas duran-

te el plazo de quince días y durante los mismos y los ocho días siguientes, presentar contra las mismas las reclamaciones que procedan, a tenor de lo establecido en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

En Zotes del Páramo, a 15 de abril de 1982.—El Presidente (ilegible).

2435 Núm. 1690 — 540 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 24/1981, se tramita a instancia del Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, juicio ejecutivo contra D. Amadeo Alejandro Sánchez, su esposa doña Beatriz Aguado-Jolis Herrero y D. Isidoro Aguado-Jolis Smolinski, vecinos de esta ciudad, en reclamación de 13.859.308,79 pesetas de principal y 5.000.000 de pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, y en dicho procedimiento, a solicitud de la parte actora, por resolución de esta fecha acordé anunciar a pública subasta, por primera vez, término de 20 días, sin suplir previamente la falta de titulación y por el precio en que ha sido pericialmente valorado, el inmueble que a continuación se describe, embargado para garantizar las aludidas responsabilidades. Tal inmueble es:

El local comercial, sito en la planta baja del edificio en León, calle Alcázar de Toledo, núm. 12, ocupando toda su superficie excepto la parte central en que se halla el acceso o zaguán de entrada a los restantes pisos y locales de la finca principal, escaleras y ascensores y otras dependencias generales. Su superficie es de 489,27 metros cuadrados incluidos la superficie de un patio y parte no ocupada por el montacargas de otro patio hasta la altura ambos del techo de la planta baja. Se le asigna como anejos los dos siguientes: a) Local de sótano de 99,75 metros cuadrados de superficie; b) Local de sótano de 83,82 metros cuadrados. La casa tiene la calificación definitiva de viviendas de renta limitada subvencionadas. Valorado pericialmente en la cantidad de veintiséis millones de pesetas.

El remate se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día uno de junio próximo, a las once horas y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes de dicho tipo; que en los autos obra la prevenida certificación de cargas, pudiendo ser examinada por las personas a quienes interese, durante los días y horas hábiles y, por último, que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2503 Núm. 1699.—2.190 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 462/82, promovido por Financiera del Cantábrico, S. A., representada por el Procurador Sr. Glez. Varas, contra D. José Gallego Otero y D. José-M.º Pascual Guerrero, sobre reclamación de 114.000 ptas.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados a los demandados, y ello por primera vez, término de ocho días.

Vehículo automóvil Renault 4-F, matrícula LE-1148-I. Valorado en pesetas 250.000.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día dieciocho de mayo próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del tipo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a trece de abril de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

2505 Núm. 1703.—1.110 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 647/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Auxiliar de Industria Plástica, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Codipro, S. A., sobre reclamación de 547.205 ptas. de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles

embargados a dicho demandado y que se relacionan así:

1.º—100 metros de manguera de polietileno de las llamadas de compuerta, valorada en 100.000 ptas.

2.º—2 válvulas de 160 mm. en acero fundido de las llamadas de compuerta, valoradas en 5.000 ptas.

3.º—70 m² de azulejos de cerámica marca EFC de color blanco con cenefa unos y otros con motivos de color, valorados en 70.000 ptas.

4.º—Una mesa de oficina de madera aglomerada forrada de formica, de 1,50 de largo por 70 cm. de fondo y dos sillas de estructura metálica forrada de skay marrón, valorados en 5.000 ptas.

5.º—10 m. de azulejos de cerámica 20x30, marrón, valorados en 10.000 pesetas.

6.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en León, calle Bernardo del Carpio, núm. 13, dedicada a almacén de cerámica y tubería plástica de unos 100 metros cuadrados de superficie aproximadamente, del que es propietario herederos de Leovigildo Núñez, por el que pagan renta de 44.300 pesetas mes, valorado en 700.000 ptas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día dieciséis de mayo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto al local de negocio para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2509 Núm. 1701.—2.130 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 791/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Financiera del Cantábrico, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra doña María Aurora García Rodríguez, sobre reclamación de 103.910 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación los bienes muebles embargados a dicha demandada y que se relacionan así:

“Un coche marca Renault 12, matrícula LE-1524-A, valorado en doscientas mil pesetas (200.000 pts.)”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día trece de mayo próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

2528 Núm. 1718.—1.200 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número tres de León**

Don Julio César Cibeira Yebra-Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 98/82 seguidos a instancia del Banco del Comercio, S. A., representado por el Procurador Sr. M. Sánchez contra Francisco Brea Ibán, Gloria Tejerina Fernández, Manuel Brea Martínez y Práxedes Ibán Juárez, sobre 776.211,63 pesetas, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta en quiebra por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día tres de junio próximo y hora de las once en la sala de audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Bienes que se sacan a subasta

Una casa, de planta baja, destinada a vivienda, con terreno en su parte trasera de una extensión total de unos 200/2, metros cuadrados, siendo la casa

de unos 72 m/2, sita en la Travesía de la Carlo sito en el pueblo de San Andrés del Rabanedo, que linda: al frente, calle; izquierda, Josefa Brea; derecha, Estefanía Laiz, y fondo, Ismael y resto huerta. Valorada en la suma de un millón doscientas mil pesetas (1.200.000).

Dado en la ciudad de León, a 20 de abril de 1983.—Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

2512 Núm. 1694.—1.860 ptas.

Don Julio César Cibeira Yebra Pimentel, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 273/83 se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, de dominio para la inmatriculación de finca en el Registro de la Propiedad a instancia de doña Avelina Martínez Alonso, mayor de edad, viuda y de este domicilio, sobre la siguiente finca:

“Una casa, en término de esta ciudad de León a la carretera de Nava, sitio denominado Las Eras de la Granja, hoy calle de Mariano Andrés en la que tiene señalado el núm. 81; consta de planta baja y piso principal, con patio. Según reciente medición, su superficie total es de 571,17 metros cuadrados, de los que se encuentran edificados 250 metros cuadrados aproximadamente, y linda: al frente, con la calle de su situación; fondo, con calle de Peñalba; derecha entrando, con la casa núm. 83 de la pertenencia de la Entidad “Constructora Asturiana” e izquierda con el núm. 79 de la propiedad de Desiderio Robles.”

Y a medio del presente se convoca a don Pedro Blanco Morán, persona de quien proviene la finca por compra, cuyo actual domicilio se ignora así como a doce partícipes más en la antigua propiedad; o a sus causahabientes, y así como a los colindantes de la finca don Desiderio Robles y Constructora Asturiana, como asimismo a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas por la inscripción pretendida, para que en el término de diez días, comparezcan en el expediente para alegar cuanto tengan por conveniente y defender su derecho, bajo los apercibimientos de Ley si no lo verifican.

Dado en León a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Julio César Cibeira.—El Secretario (ilegible).

2513 Núm. 1695.—1.590 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada**

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo

número 225/82-S, entre las partes que luego se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 225/82-S, a instancia de la Sociedad Cooperativa Plus Color, con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Juan Fernández Vuelta, contra don Victorino Marcos Sousa, mayor de edad, industrial, casado con doña Concepción Carrera Quiñones, vecinos de Avilés, c/ Llano Ponte, n.º 38, “Vic-Color”, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, cuantía 423.636 pesetas, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Victorino Marcos Sousa, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Sociedad Cooperativa Plus Color, de la cantidad de doscientas setenta y tres mil seiscientos treinta y seis pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a demandados rebeldes citados, cumpliendo lo acordado, expido y firmo el presente en Ponferrada a ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2480 Núm. 1709.—1.980 ptas.

**Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Requisitoria**

José Luis de los Ojos Pérez, de 30 años, hijo de José y de Pilar, natural de Lugo, domiciliado últimamente en Lugo, por el delito de ch-que en descubierta, en Proc. Especial núm. 42 del año 1982, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en término de diez días ante este Juzgado

de Instrucción, al objeto de constituirse en prisión.

Dada en Ponferrada, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres. José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal.

2562 Núm. 1735.—510 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 37/83, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D.^a Faustina Cañizo Prieto, hija de Gregorio y de María, natural y vecina de Sahagún, de estado soltera, sin dejar descendencia ni ascendencia y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, siendo su más próximo pariente su hermana de doble vínculo D.^a Aniceta Cañizo Prieto, quien a su vez falleció, con posterioridad a Faustina, en estado de viuda y sin haber otorgado testamento, habiéndola premuerto también sus padres Gregorio y María, por lo que sus presuntos herederos abintestato son sus hijos habidos del matrimonio con D. Pablo Martínez Alejos llamados Amalia, Gregorio, Pedro-Ciriaco, Faustina, Aniceto y Pablo-Gumersindo Martínez Cañizo, que es el promoviente del expediente y quien reclama la herencia de la causante.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar de la causante D.^a Faustina Cañizo Prieto y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a quienes se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Sahagún, a 20 de abril de 1983.—E/ José Ramón Alonso Mañero. El Secretario, (ilegible).

2517 Núm. 1706.—1.260 ptas.

Don José Ramón Alonso Mañero, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 36/83, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Honorato Espadas Pastrana, hijo de Juan y de Hilaria, natural de Bustillo de Cea, de estado soltero, sin dejar descendencia ni ascendencia y como pariente más cercano su hermana de doble vínculo D.^a Saturnina Espadas Pastrana, que es la promoviente del expediente y quien reclama la herencia del causante, que falleció sin otorgar disposición testamentaria alguna.

Y en su virtud, se anuncia la muerte sin testar del causante D. Honorato

Espadas Pastrana y los nombres y grado de parentesco de quienes reclaman la herencia, y por medio del presente se llama a quienes se creen con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes.

Dado en Sahagún, a 19 de abril de 1983.—E/ José Ramón Alonso Mañero. El Secretario, (ilegible).

2518 Núm. 1696.—990 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 35/83 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

<Sentencia.—En León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito núm. 2 de León, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 35/83 sobre estafa, siendo partes Renfe, Restituto Alonso Alvarez y Agustín Eloy Alonso Barredo, en cuyos autos ha sido parte igualmente el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Agustín Eloy Alonso Barredo, como responsable de la falta del art. 587-3.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de dos mil ciento doce pesetas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado>.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a Agustín Eloy Alonso, expido y firmo el presente para publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres, dado el paradero desconocido del mismo.—Francisco Miguel García Zurdo.

2479 Núm. 1710.—1.200 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Don Julio-César García y Luengo, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Astorga (León).

Certifico: Que en el juicio civil de cognición número 11/82, seguido ante este Juzgado con el número reseñado, a instancia de D. Isidoro Prieto García, representado por el Procurador Sr. Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, contra don José Luis Ferro Pita, declarado en situación de rebeldía, es del tenor literal que sigue:

Sentencia.—En Astorga a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta

y tres.—El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez de Distrito de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos del juicio de cognición seguidos ante este Juzgado con el núm. 11/82, en que ha sido demandante D. Isidoro Prieto García, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, que ha estado representado por el Procurador D. José Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado D. Daniel Andrés Fuertes, siendo parte demandada D. José Luis Ferro Pita, mayor de edad, casado, fontanero, vecino de Palacios de la Valduerna, que no ha comparecido en autos y ha sido declarado en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y,

Fallo: Que debo admitir y admito totalmente la demanda deducida por D. Isidoro Prieto García, contra D. José Luis Ferro Pita y en consecuencia condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de veinticuatro mil doscientas catorce pesetas que le debe, con más el interés legal de dicha suma, ratificando el embargo preventivo decretado y por la rebeldía del demandado se publicará lo pertinente de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal en el plazo marcado por la Ley.—Así por esta sentencia en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Luis Santos.

Lo inserto con acuerdo con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al condenado rebelde, expido la presente certificación para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firma en la ciudad de Astorga a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario, Julio-César García y Luengo.

2481 Núm. 1711.—1.890 ptas.

Juzgado de Paz de Soto y Amio Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Paz de esta localidad en juicio de faltas núm. 1/83, por juegos prohibidos, por medio de la presente se cita a D. Joaquín Varela Hernando, en concepto de participante en dichos juegos de comparecencia en este Juzgado para el día doce de mayo a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Soto y Amio, a 21 de abril de 1983. El Secretario (ilegible).

2565 Núm. 1734.—540 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1983